



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0489

Contrato para la prestación del servicio de "Limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje", en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona física **J. REFUGIO GUILLERMO VITE**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicios de "Limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje", en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0489

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062506 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000250143-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 07 de junio de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** número **IA-019GYR019-E86-2017**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 29 de junio de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, por su propio derecho que:

II.1.- Acredita su existencia y personalidad, mediante acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED]

II.2.- Es una persona física cuya actividad corresponde a los servicios de ingeniería, comercio mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, otros servicios profesionales, científicos y técnicos y el comercio a por menor de artículos de limpieza.

II.3.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLAVE DE CREDENCIAL DE ELECTOR, RFC Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0489

II.4.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0489

notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en [REDACTED]
[REDACTED] y
[REDACTED] Teléfonos: [REDACTED] y
[REDACTED]; Correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de "Limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje", en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$1,213,389.40 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido y por inmueble de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, con Registro Federal de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELEFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0489

Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio, que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el Administrador de Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad de la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y Copia del presente contrato suscrito con **“EL INSTITUTO”**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante Servicio de Administración Tributaria (SAT), los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurrirá a partir de la entrega del citado escrito y hasta que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0489

“EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO”, tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexos 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0489

PLAZO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio se llevará a cabo a partir de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo hasta al 15 de octubre de 2017.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en los Inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado **“Universo de Unidades”** del Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje consistirá en la realización de **dos servicios**, el primero se prestará en un plazo de **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo para los **conceptos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, señalados en el Anexo Técnico, para el **segundo** servicio únicamente para los **conceptos 1, 2, 3, 4 y 5**, se programará del 1° de septiembre al 15 de octubre del 2017. En los dos servicios para los **conceptos 1, 2, 3, 4 y 5** los trabajos se realizarán únicamente los días sábados y domingos, considerando los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre. Para los **conceptos 6, 7, 8 y 9** se programará en días naturales (incluyendo sábados, domingos y días festivos), conforme al programa calendarizado que establece en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a mantener en óptimas condiciones de higiene, los depósitos de agua potable, así como evitar contingencias por obstrucción del drenaje, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** mismo que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

- **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar el servicio ocupando mano de obra capacitada con experiencia mínima de un año en trabajos similares para realizar el servicio en las unidades citadas en el **Anexo Técnico** que se integra al presente como **Anexo 2 (dos)**.
- **“EL PROVEEDOR”** realizará el servicio empleando los materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**, acorde al numeral 4.1 de los presentes Términos y Condiciones, conforme al Programa calendarizado del **“EL PROVEEDOR”** que se integra al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.
- Por necesidades de **“EL INSTITUTO”** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre **“LAS PARTES”**, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

Página 7 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0489

“EL PROVEEDOR” se compromete a prestar los servicios materia del presente contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en el mismo, considerando de manera enunciativa más no limitativas los siguientes conceptos que se detallan en los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

- **PERSONAL CAPACITADO.**
- **EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS.**
- **EQUIPO DE SEGURIDAD.**

SUPERVISIÓN.- “EL INSTITUTO” a través del Administrador del Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberán llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga permitir la revisión del personal que el administrador del contrato y/o Jefe de Conservación designe para tal fin, en el momento de la prestación del servicio levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.- Al inicio de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer “LAS PARTES”, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que “LAS PARTES” determinen por conducto del administrador del presente contrato.

PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá otorgar los servicios objeto del presente contrato, conforme al “Programa Calendarizado” que se integra al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**, por concepto e inmueble el cual incluye las actividades y/o rutinas a realizar, tal y como se señala en el numeral 4.1, de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran como **Anexo 2 (dos)**, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0489

de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“**EL PROVEEDOR**” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**” a través del área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si “**EL PROVEEDOR**” tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0489

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"**, proporcionará por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, la garantía de materiales y mano de obra, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, por un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

Los materiales utilizados para la realización del servicio objeto de este requerimiento, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, maniobras, montajes, ajustes, ingeniería, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0489

entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al Área Contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, las cuales serán del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, hasta por un máximo de 4 (cuatro) días, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como vigilar el registro, captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0489

incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente contrato y no habiendo causa justificada, **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por concepto lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0489

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos;
- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento;
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto;
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
- h) Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0489

- i) Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente contrato.
- j) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la Colusión de Precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los Artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0489

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0489

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”.
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”.
- Anexo 3 (tres)** “Programa Calendarizado de los Servicios, Propuesta Económica y Acta de Fallo”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0489

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

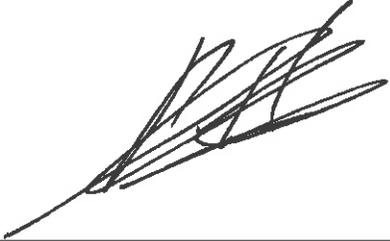
Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **14 de julio de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

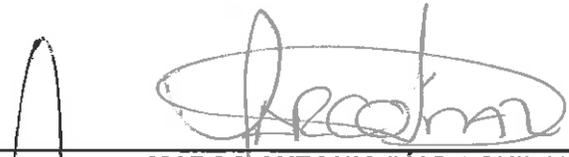


JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



J. REFUGIO GUILLERMO VITE
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales


EML/AHG/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1970-1971

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
C7M0489**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

4

SW T

SW T

DDP-E86



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0033

FOLIO. 0000250143-2017

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO NO. 5149 RECIBIDO EL 05/06/2017 SERVICIO DE MANTENIMIENTO RELATIVO A LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS, TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CÁRCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASÍ COMO DESAZOLVE Y DRENADO DE TUBERÍAS...

Elaboración: 07/06/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,500,000.00
Cuenta: 42062506 SERV. SUB. MANT. Y CONS INMUEB Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	950.0	0.0	0.0	0.0	550.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,685.8	0.0	0.0	0.0	3,284.7	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

L DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 1,500,000.00



Clave: 6170-009-001

SIN TETRA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
C7M0489**

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

4

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

SHUTTER

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E86-2017



MÉXICO
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN

Anexo 1.- Anexo Técnico.

“Servicio de: “Limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje”.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Junio 2017

0349

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E86-2017



Servicio de: limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje.	Ubicación: Unidades de la División de Inmuebles Centrales.	Hoja
Prestador de Servicios:	Domicilio:	1/11
N°	Unidad	Cantidad
<p>1.- Limpieza y desinfección de cisternas de acuerdo al procedimiento siguiente:</p> <p>A.- Desalojo de agua de cisterna con bomba autocebante de 3" de diámetro de descarga, proporcionada por el proveedor, al sitio que indique la jefatura de conservación de unidad correspondiente.</p> <p>B.- Lavar pisos, muros y techos de la cisterna aplicando detergente neutro concentrado al 10%, biodegradable utilizando cepillo de plástico duro, hasta eliminar óxido amarillo, algas y hongos.</p> <p>C.- Enjuagar el jabón empleado en el lavado de las cisternas utilizando agua a presión.</p> <p>D. Desalojo de agua jabonosa, residuos e impurezas con bomba autocebante de 3" de diámetro.</p> <p>E. Secar la superficie perfectamente y hacer la prueba de la jerga blanca, consistente en tallar con dicha jerga limpia los pisos, muros, techos y aristas, donde se unen dos planos, la cual no deberá mancharse.</p> <p>F.- Aplicación de germicida (hipoclorito de sodio en proporción 100 gr./lt.) a presión, en pisos muros y techos, utilizando equipo de aspersión, proporcionado por el proveedor.</p> <p>El precio incluye: Herramienta, equipo, materiales de limpieza, diluciones, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta prestación del servicio.</p>	M2.	4,345.00

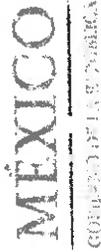
CONTRATA

0348

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E86-2017



Servicio de: limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje.	Ubicación: Unidades de la División de Inmuebles Centrales.	Hoja
Prestador de Servicios:	Domicilio:	2/11
N°	Unidad	Cantidad
<p>2.- Limpieza y desinfección de tinacos de agua potable de 5,000 litros de capacidad de acuerdo al procedimiento siguiente:</p> <p>A.- Desalojo de agua de tinacos utilizando recipientes adecuados proporcionados por el proveedor al sitio que indique la jefatura de conservación de unidad correspondiente.</p> <p>B.- Lavado de tinacos, aplicando detergente neutro concentrado al 10% biodegradable, utilizando cepillo de plástico duro hasta eliminar el óxido amarillo, algas y hongos.</p> <p>C.- Enjuagar el jabón empleado utilizando agua a presión.</p> <p>D. Desalojo de agua jabonosa, residuos e impurezas utilizando recipientes adecuados proporcionados por el proveedor.e.- secar la superficie perfectamente y hacer la prueba de la jerga blanca, consistente en tallar con la jerga limpia el interior del tinaco, la cual no deberá mancharse.</p> <p>F.- Aplicación de germicida (hipoclorito de sodio en proporción de 100 gr./lt.) utilizando equipo de aspersión, en toda la superficie interior del tinaco.</p> <p>El precio incluye: herramienta, equipo, materiales de limpieza, diluciones, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta prestación del servicio.</p>	PZA.	4

IMPRESIONADO

0347

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E86-2017

MÉXICO
SECRETARÍA DE ENERGÍA



N°	Concepto	Unidad	Ubicación: Unidades de Inmuebles Centrales.	Hoja
Prestador de Servicios:	Cantidad	Domicilio:		3/11
3.-	<p>Limpieza y desinfección de tinacos de agua potable de 1,500 litros de capacidad, de acuerdo al procedimiento siguiente:</p> <p>A.- Desalojo de agua de tinacos utilizando recipientes adecuados proporcionados por el proveedor al sitio que indique la jefatura de conservación de unidad correspondiente.</p> <p>B.- Lavado de tinacos, aplicando detergente neutro concentrado al 10% biodegradable, utilizando cepillo de plástico duro hasta eliminar el óxido amarillo, algas y hongos.</p> <p>C.- Enjuagar el jabón empleado utilizando agua a presión.</p> <p>D. Desalojo de agua jabonosa, residuos e impurezas utilizando recipientes adecuados proporcionados por el proveedor.</p> <p>E.- Secar la superficie perfectamente y hacer la prueba de la jerga blanca, consistente en tallar con la jerga limpia el interior del tinaco, la cual no deberá mancharse.</p> <p>F.- Aplicación de germicida (hipoclorito de sodio en proporción de 100 gr./lt.) utilizando equipo de aspersión, en toda la superficie interior del tinaco.</p> <p>El precio incluye: herramienta, equipo, materiales de limpieza, diluciones, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta prestación del servicio.</p>	PZA.	65	

0348

ESTADOS

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número.- IA-019GYR019-E86-2017



Servicio de: limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazote de drenaje.	Ubicación: Unidades de la División de Inmuebles Centrales.	Hoja
Prestador de Servicios:	Domicilio:	4/11
N°	Unidad	Cantidad
<p>4.-</p> <p>Concepto</p> <p>Limpeza y desinfección de tinacos de agua potable de 1,100 litros de capacidad de acuerdo al procedimiento siguiente:</p> <p>A.- Desalojo de agua de tinacos utilizando recipientes adecuados proporcionados por el proveedor al sitio que indique la jefatura de conservación de unidad correspondiente.</p> <p>B.- Lavado de tinacos, aplicando detergente neutro concentrado al 10% biodegradable, utilizando cepillo de plástico duro hasta eliminar el óxido amarillo, algas y hongos.</p> <p>C.- Enjuagar el jabón empleado utilizando agua a presión.</p> <p>D. Desalojo de agua jabonosa, residuos e impurezas utilizando recipientes adecuados proporcionados por el proveedor.e.- secar la superficie perfectamente y hacer la prueba de la jerga blanca, consistente en tallar con la jerga limpia el interior del tinaco, la cual no deberá mancharse.</p> <p>F.- Aplicación de germicida (hipoclorito de sodio en proporción de 100 gr./lt.) utilizando equipo de aspersión, en toda la superficie interior del tinaco.</p> <p>El precio incluye: herramienta, equipo, materiales de limpieza, diluciones, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta prestación del servicio.</p>	PZA	8

0345

[Faint signature and stamp]

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E86-2017



Servicio de: Limpieza y desinfección de sistemas, tinaicos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje.	Ubicación: Unidades de Inmuebles Centrales.	Division de	Hoja
Prestador de Servicios:	Domicilio:	Cantidad	5/11
N°	Unidad	M2.	
<p>Concepto</p> <p>Limpieza y desinfección de tanques elevados de agua potable, de acuerdo al procedimiento siguiente:</p> <p>A.- Desalojo de agua de los tanques elevados con bomba autocebante de 3" de diámetro de descarga, proporcionada por el proveedor, al sitio que indique la jefatura de conservación de unidad correspondiente.</p> <p>B.- Lavar pisos, muros y techos del tanque elevado aplicando detergente neutro concentrado al 10%. biodegradable utilizando cepillo de plástico duro, hasta eliminar óxido amarillo, algas y hongos.</p> <p>C.- Enjuagar el jabón empleado en el lavado del tanque elevado utilizando agua a presión.</p> <p>D. Desalojo de agua jabonosa, residuos e impurezas con bomba autocebante de 3" de diámetro.</p> <p>E. Secar la superficie perfectamente y hacer la prueba de la jerga blanca, consistente en tallar con dicha jerga limpia los pisos, muros, techos y aristas, donde se unen dos planos, la cual no deberá mancharse.</p> <p>F.- Aplicación de germicida (hipoclorito de sodio en proporción 100 gr./lt.) a presión, en pisos muros y techos, utilizando equipo de aspersión, proporcionado por el proveedor.</p> <p>El precio incluye: herramienta, equipo, materiales de limpieza, diluciones, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta prestación del servicio.</p>		154.77	

0344

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E86-2017



Servicio de: limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desalvo de drenaje.	Ubicación: Unidades de Inmuebles Centrales.	Hoja
Proveedor de Servicios:	Domicilio:	6/11
N°	Unidad	Cantidad
<p>6.- Limpieza y desinfección de cárcamos de aguas negras de acuerdo al procedimiento siguiente:</p> <p>A.- Desalajo de aguas residuales con bomba autocebante con 3" de diametro proporcionada por el proveedor, al sitio que indique la jefatura de conservación de unidad correspondiente.</p> <p>B.- Desalajar residuos, basura e impurezas utilizando recipientes adecuados, fuera de la unidad al tiro oficial, de acuerdo al permiso expedido por la dirección general de servicios urbanos, del gobierno de la ciudad de México.</p> <p>C.- Limpieza manual utilizando rasquetas en pisos, muros y losas del carcamo.</p> <p>D.- Enjuagar el carcamo utilizando agua a presión.</p> <p>E.- Desalajo de aguas residuales producto de la limpieza utilizando bombas autocebantes de 3" de diametro de descarga, proporcionadas por el proveedor.</p> <p>F.- Aplicación de germicida (hipoclorito de sodio 100gr/lt) utilizando equipo de aspersión proporcionado por el proveedor en pisos, muros y techos.</p> <p>El precio incluye; herramienta, equipo, materiales, de limpieza, diluciones, mano de obra y el desalajo de los desechos fuera de la unidad en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes.</p>	M2.	338.80

AMERICA
DIVISION DE CONTRATOS

0343

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E86-2017



Servicio de: limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje.		Ubicación: Unidades de la División de Inmuebles Centrales.		Hoja
Prestador de Servicios:		Domicilio:		7/11
N°	Concepto	Unidad	Cantidad	
7.-	Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 3.5" a 6" de diámetro, en redes de desagüe consistentes en: limpieza, retiro de objetos sólidos, basura (piedras, palos, etc.) utilizando camión con sistema de limpieza de alcantarillados con compresor centrífugo, aplicando agua a presión en tramos cortos de tubería, limpieza y lavado de registros y pozos de visita, el precio incluye la realización de un servicio (en el primero), desalojo de desechos fuera de la unidad de acuerdo al permiso de tiro oficial expedido por la dirección general de servicios urbanos, del gobierno de la ciudad de México, mano de obra, herramienta y equipo.	ML.	2,045.00	
8.-	Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 8" a 12" de diámetro, en redes de desagüe consistentes en: limpieza, retiro de objetos sólidos, basura (piedras, palos, etc.) utilizando camión con sistema de limpieza de alcantarillados con compresor centrífugo, aplicando agua a presión en tramos cortos de tubería, limpieza y lavado de registros y pozos de visita, el precio incluye la realización de un servicio (en el primero), desalojo de desechos fuera de la unidad de acuerdo al permiso de tiro oficial expedido por la dirección general de servicios urbanos, del gobierno de la ciudad de México, mano de obra, herramienta y equipo.	ML.	2,168.00	
9.-	Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 16" a 24" de diámetro, en redes de desagüe consistentes en: limpieza, retiro de objetos sólidos, basura (piedras, palos, etc.) utilizando camión con sistema de limpieza de alcantarillados con compresor centrífugo, aplicando agua a presión en tramos cortos de tubería, limpieza y lavado de registros y pozos de visita, el precio incluye la realización de un servicio (en el	ML.	1,400.00	

(Faint stamp and signature)

Junio 2017

0342

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E86-2017



Servicio de: limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje.	Ubicación: Inmuebles Centrales.	Unidades de la División de	Hoja de
Proveedor de Servicios:	Domicilio:	Cantidad	8/11
N°	Concepto	Unidad	
	<p>primero), desalojo de desechos fuera de la unidad de acuerdo al permiso de tiro oficial expedido por la dirección general de servicios urbanos, del gobierno de la ciudad de México, mano de obra, herramienta y equipo.</p> <p>1.1- Lugar.- para el servicio de "limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje", "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Unidades" del presente Anexo Técnico.</p> <p>La limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje consistirá en la realización de dos servicios, el primero se prestara en un plazo de 45 días naturales contados a partir de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo para los conceptos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, señalados en el presente anexo técnico, para el segundo servicio únicamente para los conceptos 1, 2, 3, 4 y 5, se programará del 1° de septiembre al 15 de octubre del 2017. en los dos servicios para los conceptos 1, 2, 3, 4 y 5 los trabajos se realizaran únicamente los días sábados y domingos, considerando los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la ley federal del trabajo vigente, así como los señalados en el contrato colectivo de trabajo del Imss, tales como: 15 y 16 de septiembre, para los conceptos 6, 7, 8 y 9 se programara en días naturales (incluyendo sábados, domingos y días festivos), conforme al programa calendarizado que deberá entregar "El Licitante", junto con su propuesta técnica, cuyo formato se adjunta en el presente Anexo Técnico.</p>		

0341

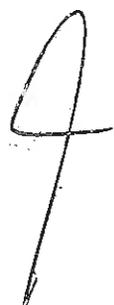
IMSS

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número.- IA-019GYR019-E86-2017



Servicio de: limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje.	Ubicación: Unidades de la División de Inmuebles Centrales.		Hoja
Proveedor de Servicios:	Domicilio:		9/11
N°	Unidad	Cantidad	
<p>Concepto</p> <p>1.2.- Vigencia.- El plazo del servicio será a partir de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo hasta el 15 de octubre de 2017. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.</p> <p>1.3.- Condiciones de la prestación del servicio.- El servicio tiene por objeto mantener en óptimas condiciones de higiene, los depósitos de agua potable, así como evitar contingencias por obstrucción del drenaje, considerando las actividades mínimas que se establecen en el presente Anexo Técnico. “El Proveedor” deberá realizar el servicio ocupando mano de obra capacitada con experiencia mínima de un año en trabajos similares para realizar el servicio en las unidades citadas en el presente Anexo Técnico. “El Proveedor” realizará el servicio empleando los materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el presente Anexo Técnico, acorde al numeral 4.1 de los Términos y Condiciones, conforme al Programa calendarizado que deberá entregar “El Licitante” junto con su Propuesta Técnica. Por necesidades de “El Instituto” y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre “Las Partes”, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario. Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas.</p>			

0340


 DIVISION


Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E86-2017



Servicio de: limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje.	Ubicación: Inmuebles Centrales.	Unidades de la División de	Hoja
Prestador de Servicios:	Domicilio:	Cantidad	10/11
N°	Concepto	Unidad	Cantidad
1.4.-	Documentación que deberá presentar "El Licitante" en su propuesta técnica:		
a)	Currículum. Currículum Vitae de "El Licitante", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la Organización Administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal		
b)	Relación de servicios similares prestados. "El Licitante" deberá entregar una relación de servicios similares prestados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.		
c)	Documentación de acreditación. "El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar por lo menos una copia de contrato de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por "El Instituto".		
d)	Personal capacitado. "El Licitante" deberá presentar el Currículum Vitae del personal técnico capacitado con el que cuenta, con experiencia en la limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras y desazolve de drenaje, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar los servicios citados en este Anexo Técnico .		
	Referente a los técnicos especializados designados por "El Licitante" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:		

0333

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E86-2017



N°	Concepto	Unidad	Ubicación: Unidades de la División de Inmuebles Centrales.		Hoja
			Domicilio:	Cantidad	
	<p>• Nombre completo.</p> <p>• Currículo.</p> <p>• Especialidad o profesión.</p> <p>• Constancias o diplomas relativos al servicio objeto de los presentes.</p> <p>• Experiencia mínima de 1 año en este tipo de servicio.</p> <p>e) Programa calendarizado para la prestación del servicio. "El Licitante" entregará en su Propuesta Técnica el Programa Calendarizado conforme al formato que se glosa en el presente Anexo Técnico, con el nombre de "Programa calendarizado de prestación del servicio de limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje" por concepto e inmueble que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, tal y como se señala en el numeral 4.1, de los Términos y Condiciones.</p> <p>f) Equipo herramienta que se empleará en los servicios. "El Licitante" deberá integrar en su propuesta la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendada necesaria para la correcta prestación del servicio, las que de manera enunciativa más no limitativa deberán de constar de: Camión con Sistema de Limpieza de alcantarillados con compresor centrífugo (para el desazolve de drenaje), bomba de achique, barretas, linternas de mano, desarmadores, macetas, palas picos, alambres de torsión y gusanos de extensión, apegándose al formato que se integra en éste Anexo Técnico.</p> <p>Deberá de adjuntar a su propuesta carta bajo protesta de decir verdad que los residuos objeto del desazolve realizará el retiro y su disposición final en un tiradero oficial expedido por la Dirección General de Servicios Urbanos, del Gobierno de la Ciudad de México.</p>			11/11	

0338

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número.- IA-019GYR019-E86-2017



N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicacion	J.C.U.
1.-	Limpieza y desinfeccion de sisternas de acuerdo al Concepto N°. 1 del catalogo.	M2	293.00	Durango 291	24
		M2	119.00	Durango 289	24
		M2	292.00	Durango 323	24
		M2	272.00	Sonora 13	24
		M2	340.00	Zamora 107	24
		M2	55.00	Tiburcio Montiel 15	24
		M2	19.00	Av Chapultepec 264	25
		M2	724.00	Av. Paseo de la Reforma 476	25
		M2	20.00	Toledo 10	26
		M2	16.00	Burdeos 27	26
		M2	164.00	Toledo 21	26
		M2	145.00	Tokio 80	26
		M2	46.00	Tokio 92	26
		M2	78.00	Hamburguro 18	31
		M2	108.00	Hospital Benito Juarez 12	31
		M2	287.00	Sabino 345	31
		M2	53.00	Violeta 16	31
		M2	19.00	Azcapotzalco 490	31
		M2	47.00	Poniente 146 N° 825	32
		M2	470.00	Calzada Vallejo 675	34
		M2	700.00	Villalongin 117	34
		M2	75.00	Tlaloc 90	35
		M2	250.00	Calz. Del Hueso esq. las Bombas	35
		M2	16.00	Av. Revolución N° 1586	35
	Total		4,345.00		

0337

SECRETARÍA DE SALUD
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

[Handwritten signature]

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E86-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA ESTADUNIDAD



Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación	J.C.U
2.-	Limpieza y desinfección de tinacos de agua potable, de 5,000 litros de capacidad, de acuerdo al Concepto N°. 2 del catálogo.	PZA.	4	Av.Revolución N° 1586	35
	Total	PZA	4		
3.-	Limpieza y desinfección de tinacos de agua potable, de 1,500 litros de capacidad, de acuerdo al Concepto N°. 3 del catálogo.	PZA.	2	Durango 291	24
		PZA.	3	Durango 323	24
		PZA.	3	Heriberto Frias 241	24
		PZA.	6	Zamora 107	24
		PZA.	6	Tiburcio Montiel 15	24
		PZA.	6	Toledo 10	25
		PZA.	5	Burdeos 27	26
		PZA.	4	Tokio 104	26
		PZA.	2	Hamburgo 289	26
		PZA.	3	Tokio 92	26
		PZA.	4	Hospital Benito Juarez 12	31
		PZA.	4	Sabino 343	31
		PZA.	2	Violeta 16	31
		PZA.	2	Azcapotzalco 490	31
		PZA.	2	Av. Lopez Velarde s/n	31
		PZA.	1	Poniente 146 n° 825	31
		PZA.	10	Villalongin 117	34
	Total	PZA.	65		
4.-	Limpieza y desinfección de tinacos de agua potable, de 1,100 litros de capacidad, de acuerdo al Concepto N°. 4 del catálogo.	PZA.	4	Av Chapultepec 264	24
		PZA.	4	Hamburgo 18	26
	Total		8		

0338

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E86-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA ATIZACA



Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación	J.C.U
5.-	Limpieza y desinfección de tanques elevados de agua potable, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto numero 5 del catalogo	M2	69.40	Durango 291	24
		M2	45.37	Zamora 107	24
		M2	<u>40.00</u>	Av. Paseo de la Reforma 476	25
	Total		154.77		
6.-	Limpieza y desinfección de cárcamos de aguas negras de acuerdo al Concepto N° 6, del catalogo.	M2	10.00	Durango 289	24
		M2	10.00	Durango 323	24
		M2	11.80	Av Chapultepec 264	24
		M2	52.00	Av. Paseo de la Reforma 476	25
		M2	34.00	Toledo 21	26
		M2	50.00	Tokio 80	26
		M2	51.00	Tokio 104	26
		M2	50.00	Tlaloc 90	26
		M2	<u>70.00</u>	Villalongin 117	34
	Total		338.80		34
7.-	Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 3.5" A 6" de diámetro, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto N° 7, del catalogo de conceptos.	ML.	50	Durango 291	24
		ML.	50	Durango 289	24
		ML.	50	Durango 323	24
		ML.	250	Sonora 13	24
		ML.	30	Heriberto Frías 241	24
		ML	150	Tiburcio Montiel 15	25
		ML	85	Av. Paseo de la Reforma 476	26
		ML	20	Burdeos 27	26
		ML	50	Harrburgo 289	26
		ML	75	Harrburgo 18	26
		ML	50	Tokio 92	26
		ML	30	Av Chapultepec 264	24

0335

DIAGRAMA

[Handwritten signature]

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E86-2017

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL



Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicacion	J.C.U
8.-	Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 8" a 12" de diámetro, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto N° 8, del catalogo de conceptos.	ML. ML. ML.	300 75 780 2,045	Calzada Vallejo 675 Tlaloc 90 Villalongin 117	32 34 34
	Total				
8.-	Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 8" a 12" de diámetro, de acuerdo al procedimiento descrito en el Concepto N° 8, del catalogo de conceptos.	ML. ML. ML. ML. ML. ML. ML. ML. ML. ML.	18 200 300 300 100 100 300 600 200 50 2,168	Hamburgo 18 Jose Urbano Fonseca n° 6 Poniente 146 N° 825 Hospital Benito Juarez Violeta N° 16 Sabino N° 345 Calzada Vallejo 675 Calz. Del Hueso Esq. Las Bombas Calz. Del Hueso s/n Av.Revolución N° 1586	26 31 31 31 31 31 32 35 35 35
9.-	Desazolve y drenado de tuberías de concreto de 16" a 24" de diámetro, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto N° 9, del catalogo de conceptos.	ML.	1400 1400	Calzada Vallejo 675	32
	Total				

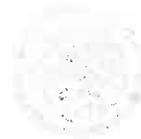
0334

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E86-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Directorio de Administraciones de Conjunto y Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango
Administrador Sergio Cerda Torres

0333

J. C. U. 24

Ing. Fernando Buendía Chacón
Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Teléfono.- 5553-8412

J. C. U. 31

Arq. José Luis Canseco Valdovinos
Calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México
Teléfono.- 5752-4985

J. C. U. 32

Arq. Enrique Cruz Rosalino
Calzada Vallejo número 675 Colonia Magdalena de las Salinas
Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México.
Teléfono.- 5368-0538

Administración Reforma

Administrador Arq. Valentín Reyes Jiménez

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes.
Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Teléfono.- 5211-3043

Administración Toledo-Tokio

Encargado Carlos Gilberto García Vázquez

J. C. U. 26

Arq. Luis Carlos Guerra Vital
Calle Toledo número 21 Mezzanine, Colonia Juárez
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Teléfono.- 55 11 44 74

Administración Colonia

Administrador: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 34

Ing. Marco a. Babines Ramírez
Calle Manuel Villalongín número 117, Colonia Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México
Teléfono.- 5546-7097

Junio 2017

Página 32 de 78

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E86-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0332

J. C. U. 35

Ing. Ana cristina Canale Parada

Calzada Del Hueso s/n, Colonia Ex Hacienda de Coapa

Delegación Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México

Teléfono 56 77 84 75

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E86-2017

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL

Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

0331

Dirección	Administración	J.C.U.
Durango 289 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México	Durango	24
Durango 291 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México	Durango	24
Durango 323 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México	Durango	24
Zamora 107 Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Durango	24
General Tiburcio Montiel 15 Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850 Ciudad de México.	Durango	24
Sonora 13 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México	Durango	24
Av. Paseo de la Reforma 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México	Reforma	25
Chapultepec 264 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México	Durango	24
Toledo 10 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México	Reforma	25
Toledo 21 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México	Toledo-Tokio	26
Tokio 80 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México	Toledo-Tokio	26
Tokio 92 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México	Toledo-Tokio	26
Tokio 104 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México	Toledo-Tokio	26
Sevilla 33 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México	Toledo-Tokio	26
Hamburgo 289 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México	Toledo-Tokio	26
Hamburgo 18 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México	Toledo-Tokio	26
Sabino 345 Colonia Atlampa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06450 Ciudad de México.	Durango	31
Hospital Benito Juárez 12 Colonia Magdalena de Las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07370, Ciudad de México	Durango	31

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E86-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0330

Dirección	Administración	J.C.U.
Violeta 16 Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.	Durango	31
Calzada Vallejo 675 Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México	Durango	32
José Urbano Fonseca 6 Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México	Durango	31
Villalongín 117 Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México	Colonia	34
Tlálloc 90 Colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11370, Ciudad de México	Colonia	34
Caizada del Hueso Esquina Av. Las Bombas S/N Colonia Santa Úrsula Coapa, Delegación Coyoacán C. P. 14850, Ciudad de México.	Colonia	35
Caizada del Hueso S/N Colonia Ex Hacienda de Coapa, Delegación Coyoacán C. P. 14850, Ciudad de México.	Colonia	35
Avenida Revolución 1586 Colonia San Angel, Delegación Magdalena Contreras C.P. 01000, Ciudad de México.	Colonia	35

A
DIVERSOS
ESTADOS

**Anexo 2.- Términos y condiciones.**

0327

Para la contratación del servicio de: "Limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje", en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

1.- Requerimiento:

Se requiere contratar el servicio de **"Limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje"** en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para mantener en óptimas condiciones de higiene los depósitos de agua potable, así como garantizar el funcionamiento y operación de los cárcamos y drenaje, con la finalidad de prevenir focos de infección y evitar cualquier contingencia, en las Instalaciones de los inmuebles mencionados en el **Anexo Técnico**.

2.- Descripción del Servicio:

Se requiere contratar el servicio que se detalla en el **Anexo Técnico**.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000250143-2017.

3.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- Lugar, Vigencia y Condiciones de la Prestación del Servicio:**4.1.- Lugar:**

Para el servicio de **"Limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje"**, "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar el servicio en los Inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Unidades" del **Anexo Técnico**.

La limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje consistirá en la realización de **dos servicios**, el primero se prestará en un **plazo de 45 días** naturales contados a partir de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo para los **conceptos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, señalados en el Anexo Técnico, para el **segundo** servicio únicamente para los **conceptos 1, 2, 3, 4 y 5**, se programará del 1° de septiembre al 15 de octubre del 2017. En los dos servicios para los **conceptos 1, 2, 3, 4 y 5** los trabajos se realizarán únicamente los días sábados y domingos, considerando los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre. Para los **conceptos 6, 7, 8 y 9** se programará en días naturales (incluyendo sábados, domingos y días festivos), conforme al programa calendarizado que deberá entregar "El Licitante" junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico**.

4.2.- Vigencia:

El plazo del servicio será a partir de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo hasta al 15 de octubre de 2017.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

4.3.- Condiciones de la Prestación del Servicio:

0326

El servicio tiene por objeto mantener en óptimas condiciones de higiene, los depósitos de agua potable, así como evitar contingencias por obstrucción del drenaje, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**.

- ✓ **“El Proveedor”** deberá realizar el servicio ocupando mano de obra capacitada con experiencia mínima de un año en trabajos similares para realizar el servicio en las unidades citadas en el **Anexo Técnico**.
- ✓ **“El Proveedor”** realizará el servicio empleando los materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**, acorde al numeral **4.1** de los presentes Términos y Condiciones, conforme al Programa calendarizado que deberá entregar **“El Licitante”** junto con su Propuesta Técnica.
- ✓ Por necesidades de **“El Instituto”** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre **“Las Partes”**, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas

4.4.- Supervisión:

“El Instituto” a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberán llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“El Proveedor”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“El Proveedor”** se obliga a permitir la revisión del personal que el Administrador del Contrato y/o Jefe de Conservación designe para tal fin, en el momento de la prestación del servicio levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

4.5.- Comunicación entre las partes:

Al inicio de la prestación de los servicios, se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del Contrato.

5.- Documentación que deberá presentar **“El Licitante”** en su Propuesta Técnica:

a) Currículum:

Currículum Vitae de **“El Licitante”**, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

b) Relación de servicios similares prestados:

“El Licitante” deberá entregar una **relación de servicios** similares prestados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:



0325

“El Licitante” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar por lo menos una **copia de contrato** de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por “El Instituto”.

d) Personal Capacitado:

“El Licitante” deberá presentar el **Currículum Vitae** del personal técnico capacitado con el que cuenta, con experiencia en la “Limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras y desazolve de drenaje”, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar los servicios citados en el **Anexo Técnico**.

Referente a los técnicos especializados designados por “El Licitante” dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Constancias o diplomas relativos al servicio objeto de los presentes.
- Experiencia mínima de 1 año en este tipo de servicio.

e) Programa calendarizado para la prestación del servicio:

“El Licitante” entregará en su Propuesta Técnica el Programa Calendarizado conforme al formato que se adjunta en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “Programa calendarizado de prestación del servicio de limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje”, por concepto e inmueble que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, tal y como se señala en el numeral 4.1, de los presentes Términos y Condiciones.

f) Equipo herramienta que se empleará en los servicios

“El Licitante” deberá integrar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendada necesaria para la correcta prestación del servicio, las que de manera enunciativa más no limitativa deberán de constar de: Camión con Sistema de Limpieza de alcantarillados con compresor centrifugo (para el desazolve de drenaje), bomba de achique, barretas, linternas de mano, desarmadores, macetas, palas picos, alambres de torsión y gusanos de extensión, etc., apegándose al formato que se integra en el **Anexo Técnico**.

Deberá de adjuntar a su propuesta técnica carta bajo protesta de decir verdad que los residuos objeto del desazolve realizará el retiro y su disposición final en un tiradero oficial de acuerdo al permiso de tiro oficial expedido por la Dirección General de Servicios Urbanos, del gobierno de la Ciudad de México.

g) Equipo de seguridad:

“El Licitante” deberá anexar la lista de equipo de seguridad con la que dotara a su personal como lo es el vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, botas de hule, cascos, goggles y mascarillas, arneses y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio.

6- Garantías:

6.1.- Garantía del servicio:

“El Proveedor”, proporcionará por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, la garantía de materiales y mano de obra, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

0324

Los materiales utilizados para la realización del servicio objeto de este requerimiento, serán sin costo adicional para "El Instituto", así como la transportación, maniobras, montajes, ajustes, ingeniería, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

6.2.- Garantía de cumplimiento de obligaciones:

"El Proveedor", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "El Instituto", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el Proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "El Instituto".

7.- Penas Convencionales y Deducitiva:

7.1.- Pena Convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del Proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor del concepto lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

7.2.- Deducitiva:

Si "El Proveedor" no realiza el servicio en los términos establecidos en el **Anexo Técnico** se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el servicio y en consecuencia, se procederá a aplicar la deducitiva en el numeral 5.5.7.2. por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por concepto lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente.

8.- Condiciones de precio y pago:

8.1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.



0323

8.2.- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

8.3.- Pago:

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido y por inmueble de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"El Proveedor"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"El Proveedor" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"El Proveedor"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el **acta para hacer constar la recepción física de la prestación de servicio**, que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el Administrador de Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad de la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
 - Original y Copia del contrato suscrito con **"El Instituto"**.
 - Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
 - Nota de crédito a favor de **"El Instituto"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
 - **"El Proveedor"** acepta que **"El Instituto"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"El Proveedor"**.
 - El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"El Instituto"** tiene en operación, a menos que **"El Proveedor"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
 - En caso de que **"El Proveedor"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"El Proveedor"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"El Instituto"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

- **“El Proveedor”** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“El Proveedor”** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- Rescisión Administrativa del Contrato:

“El Instituto” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento cuando:

- “El Proveedor”** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
- “El Proveedor”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;
- Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos;
- Se compruebe que **“El Proveedor”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento;
- Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto;
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor;
- De manera reiterativa y constante, **“El Proveedor”** sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto;
- “El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.22. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

10. Criterios y Justificación para la Aplicación del Sistema de Evaluación Binaria:

De conformidad al párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que



0321

deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, con lo cual se obtienen ahorros significativos, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método Binario.

11.- Administración del Contrato:

De conformidad como lo señala el numeral 5.3.17. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Administrador del contrato es el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

9

ADQUISICIONES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0489

ANEXO 3

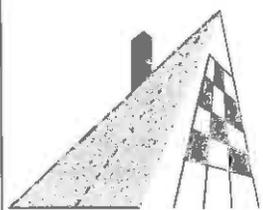
**“PROGRAMA CALENDARIZADO DE LOS SERVICIOS, PROPUESTA ECONÓMICA Y
ACTA DE FALLO”**

ACTA DE FALLO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

1270



**J. REFUGIO GUILLERMO VITE
CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN**

**PROPUESTA TECNICA
e) Programa calendarizado**

ESTAMPADO
ATENCIONES

SIN T...
SIN T...
SIN T...



100

100





61.

STAMPED
CITY OF

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE

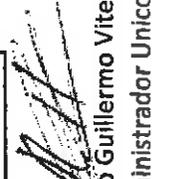
ANEXO 9

PROPUESTA ECONÓMICA

<p>Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electronica Numero: IA-019GYR019-E86-2017</p>	
<p>SERVICIO DE: LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNAS, TINACOS Y TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASÍ COMO DESASOLVE DE DRENAJE</p>	
<p>PROVEEDOR: J.REFUGIO GUILLERMO VITE</p>	
<p>UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES</p>	

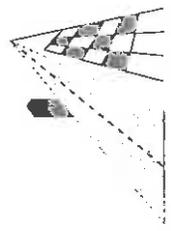
NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1	M2	4,345.00	\$ 42.00	\$ 182,490.00
2	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TINACOS DE AGUA POTABLE DE 5,000 LT DE CAPACIDAD, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2	PZA	4.00	\$ 3,250.00	\$ 13,000.00
3	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TINACOS DE AGUA POTABLE DE 1,500 LT DE CAPACIDAD, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 3	PZA	65.00	\$ 1,210.00	\$ 78,650.00
4	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TINACOS DE AGUA POTABLE DE 1,100 LT DE CAPACIDAD, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 4	PZA	8.00	\$ 790.00	\$ 6,320.00
5	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 5	M2	154.77	\$ 60.00	\$ 9,286.20
6	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 6	M2	338.80	\$ 80.00	\$ 27,104.00

0412


 Ing. J. Refugio Guillermo Vite
 Administrador Unico

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO; POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN 1 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE



ANEXO 9

PROPUESTA ECONÓMICA

	<p>Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales Electrónica Numero: IA-019GYR019-E86-2017</p> <p>SERVICIO DE: LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNAS, TINACOS Y TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASÍ COMO DESASOLVE DE DRENAJE</p> <p>PROVEEDOR: J.REFUGIO GUILLERMO VITE</p>
<p>UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES</p>	<p>-</p>

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
7	DESASOLVE Y DRENADO DE TUBERIA DE CONCRETO DE 3.5" A 6" DE DIAMETRO, EN REDES DE DESAGUE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 7	ML	2,045.00	\$ 69.00	\$ 141,105.00
8	DESASOLVE Y DRENADO DE TUBERIA DE CONCRETO DE 8" A 12" DE DIAMETRO, EN REDES DE DESAGUE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 8	ML	2,168.00	\$ 116.00	\$ 251,488.00
9	DESASOLVE Y DRENADO DE TUBERIA DE CONCRETO DE 16" A 24" EN REDES DE DESAGUE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 9	ML	1,400.00	\$ 153.00	\$ 214,200.00
	IMPORTE DEL PRIMER SERVICIO, INCLUYE LOS CONCEPTOS 1,2,3,4,5,6,7,8,9 SIN INCLUIR EL I.V.A.	SERVICIO	1.00	\$ 923,643.20	\$ 923,643.20
	IMPORTE DEL SEGUNDO SERVICIO, INCLUYE LOS CONCEPTOS 1,2,3,4,5 SIN INCLUIR EL I.V.A.	SERVICIO	1.00	\$ 289,746.20	\$ 289,746.20
	IMPORTE DE LOS DOS SERVICIOS SIN INCLUIR EL I.V.A.				\$ 1,213,389.40
					\$ 194,142.30

ANEXO 9
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 2 de 3

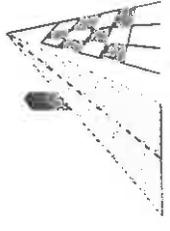
[Handwritten signature]

Ing. J. Refugio Guillermo Vite:
 Administrador Unico

0411

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



ANEXO 9

PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electronica Numero: IA-019GYR019-E86-2017			
SERVICIO DE: LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNAS, TINACOS Y TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CARCAMOS DE AGUAS NEGRAS, ASÍ COMO DESASOLVE DE DRENAJE PROVEEDOR: J.REFUGIO GUILLERMO VITE		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES <div style="background-color: black; height: 20px; width: 100%;"></div>	

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	TOTAL				\$ 1,407,531.70
	(UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 70/100 M.N.)				

IMPRESOS

0410

Ing. J. Refugio Guillermo Vite:
Administrador Unico

CHINA



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0417

Acta de Notificación de Fallo
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-019GYR019-E86-2017

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del 29 de junio de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; ubicada en la Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación de fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional, Electrónica, número IA-019GYR019-E86-2017. Para la contratación del servicio de "Limpieza y desinfección de cisternas, tinacos, tanques elevados de agua potable y cárcamos de aguas negras, así como desazolve de drenaje" en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público LAASSP, en seguida se informa las proposiciones de los licitantes que resultaron solventes técnicamente. Lo anterior conforme a las razones señaladas en la Evaluación Técnica elaborada por el Titular de la División de Inmuebles Centrales y remitida mediante el oficio número 09 53 61 14C1/6055 del 28 de junio del 2017, se anexa a la presente acta como parte integrante.

No.	Licitante	Resultado de Evaluación Técnica
1.-	DAYGAPA, S.A. de C.V.	Cumple
2.-	Grupo Multiservicios ALCAR, S.A. de C.V.	Cumple
3.-	J. Refugio Guillermo Vite	Cumple
4.-	Promotora y Desarrolladora ANAIRAM, S.A. de C.V.	Cumple

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV, de la LAASSP y en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales, la propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar a la persona física, J Refugio Guillermo Vite, conforme a su propuesta económica por ser la más baja, la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara, y de la que se destaca el siguiente resumen:

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Importe del primer servicio incluye los conceptos 1,2,3,4,5,6,7, 8 y 9 sin incluir el IVA.	Servicio	1	\$923,643.20	\$923,643.20
Importe del segundo servicio incluye solo los conceptos: 1, 2, 3, 4 y 5 sin incluir el IVA.	Servicio	1	\$289,746.20	\$289,746.20
Importe de los dos servicios sin incluir el IVA.				\$1'213,389.40
IVA				\$194,142.30
Monto Total				\$1'407,531.70

El monto adjudicado es por \$1'213,389.40 (Un millón doscientos trece mil trescientos ochenta y nueve pesos 40/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para tal compromiso se cuenta con



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0418

Acta de Notificación de Fallo
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-019GYR019-E86-2017

disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000250143-2017, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

Es importante remarcar que para el ejercicio del monto adjudicado deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica del procedimiento de la Invitación a cuando menos Tres Personas, Nacional, Electrónica número IA-019GYR019-E86-2017, misma que se adjunta a la presente acta como parte integrante de este documento.

Ahora bien, se informa que no obstante de ser solventes técnica, legal y administrativamente, las proposiciones de los licitantes; DAYGAPA, S.A. de C.V., Grupo Multiservicios ALCAR, S.A. de C.V., y Promotora y Desarrolladora ANAIRAM, S.A. de C.V., ninguno resulta adjudicado con el contrato objeto del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR01-E86-2017 en razón de no haber ofertado el precio más bajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa a la persona física J. Refugio Guillermo Vite, que deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el 14 de julio de 2017 en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo, por último se informa a las personas (Moral o Física) que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el al numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación Técnica	C. Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica).
Evaluación Legal y Económica	Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)

Ahora bien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

DIVISION DE...



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0415

Acta de Notificación de Fallo
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-019GYR019-E86-2017

Cierre del acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **12:00 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **3 (tres) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **2 (dos) hojas** que contienen el oficio y dictamen de evaluación técnica, asimismo, **3 (tres) hojas** que corresponden a la propuesta económica ofertada en la **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional, Electrónica número IA-019GYR019-E86-2017**, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. —

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requiriente)	

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Notificación de Fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E86-2017. —

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

